



Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Sección ferrocarriles. — *Nota anuncio.*

Diputación provincial de León. — *Balances de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1928.*

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Subasta de bienes.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE FERROCARRILES

Nota-anuncio

Solicitada por el Sr. Vizconde de Escoriaza la concesión de un ferrocarril de Palanquinos a Cistierna y a Sabero, cuyo trazado y circunstancias se detallan en la Nota que acompaña a este anuncio; en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para la ejecu-

ción de la Ley general de Obras públicas, se abre una información pública durante el plazo de treinta días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y que versará sobre la conveniencia de la concesión, trazado de la línea férrea y, demás detalles del proyecto y tarifas importe y clases de tarifas así como las condiciones para su aplicación propuestas para el uso y aprovechamiento de las obras; para lo cual el proyecto estará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. Plaza de Torres de Omaña, 2, todos los días hábiles de oficina, a disposición de todo el que quiera examinarlo; pudiendo presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas o convenientes, sobre todos los puntos acerca de lo que versa esta información pública, en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Villanueva de las Manzanas, Mansilla de las Mulas, Valdepolo, Gradefes, Cubillas de Rueda y Cistierna.

León, 19 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

NOTA

El trazado del proyecto, parte de Palanquinos, enlazándose con la línea férrea de la Compañía del Norte de Palencia a La Coruña, en dicha estación, así como con la final de los ferrocarriles Secundarios de Castilla, línea de Rioseco a Palanquinos; sigue valle arriba del río Esla, casi paralelamente a éste y a la carretera de Cistierna a Palanquinos, pasando cerca de Villanueva de

las Manzanas, Villacelama, Mansilla de las Mulas, (cruzando en ésta en paso superior la carretera de Adanero a Gijón), Villómar, La Aldea del Puente, Quintana de Rueda, Villahibiera, Gradefes (sin cruzar con el trazado del ferrocarril la carretera del Puente de Villarente a Almanza), Sahechores, San Cipriano, Cubillas de Rueda, Quintanilla de Rueda, Palacio, Villapadierna, Vidanes, Cistierna, cruzándose tres veces con paso superior la carretera de Cistierna a Palanquinos, enlazándose el trazado en la estación de Cistierna con el ferrocarril de La Robla a Bilbao, cruzando por un paso inferior el ramal minero a las «Hulleras del Esla», y terminando en Villamediana, en los cargaderos de las minas de Sabero, con una longitud total de 55.304,13 metros.

Se establecen las estaciones siguientes, en el ferrocarril de cuyo proyecto se trata: Palanquinos, Mansilla de las Mulas, La Aldea del Puente, Sahechores, Villapadierna y Cistierna, todas ellas dispuestas para el tráfico de viajeros y mercancías, a cuyo fin se proyectan los correspondientes edificios de viajeros y los muelles cubiertos y descubiertos.

Toda la línea estará dotada de tres carriles, que darán los anchos de vía de un (1) metro, que es la de los ferrocarriles Secundarios de Castilla y línea de La Robla a Bilbao, y de un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros (1,674) metros, que es el del ancho de la línea férrea de Palencia a La Coruña, a fin de que puedan circular por la que se proyecta, material de ambas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1928

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1928

Capítulos.		PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos		
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
INGRESOS										
1. ^o	Rentas..	69.255	09	1.013	75			68.241	34	
2. ^o	Bienes provinciales..									
3. ^o	Subvenciones y donativos..	717.968						717.968		
4. ^o	Legados y mandas..									
5. ^o	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	27.860						27.860		
6. ^o	Contribuciones especiales..									
7. ^o	Derechos y tasas..	12.500						12.500		
8. ^o	Arbitrios provinciales..	5.000						5.000		
9. ^o	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	813.615	75					813.615	75	
10	Cesiones de recursos municipales..	1.005.159	66					1.005.159	66	
11	Recargos provinciales..	235.740						235.740		
12	Traspaso de obras y servicios públicos..									
13	Crédito provincial..									
14	Recursos especiales..	47.711	05					47.711	05	
15	Multas..	100						100		
16	Mancomunidades interprovinciales..									
17	Reintegros..	50.000		8.649	21			41.350	79	
18	Fianzas y depósitos..	15.000						15.000		
19	Resultas..	2.178.660	89	1.027.819	33			1.150.841	56	
	TOTALES..	5.178.570	44	1.037.482	29			4.141.088	15	
GASTOS										
1. ^o	Obligaciones generales..	168.017		35.885	87			132.131	13	
2. ^o	Representación provincial..	29.000		1.060	70			27.939	30	
3. ^o	Vigilancia y seguridad..									
4. ^o	Bienes provinciales..									
5. ^o	Gastos de recaudación..	117.602	71					117.602	71	
6. ^o	Personal y material..	316.783	50	19.731	71			297.051	79	
7. ^o	Salubridad e higiene..	6.000						6.000		
8. ^o	Beneficencia..	1.003.997	83	1.882	42			1.002.115	41	
9. ^o	Asistencia social..	4.500						4.500		
10	Instrucción pública..	56.050		1.000				55.050		
11	Obras públicas y edificios provinciales..	1.118.356	51	5.298	07			1.113.058	44	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..									
13	Montes y pesca..									
14	Agricultura y ganadería..	99.602		2.186	93			97.415	07	
15	Crédito provincial..									
16	Mancomunidades interprovinciales..									
17	Devoluciones..	60.000						60.000		
18	Imprevistos..	20.000		430				19.570		
19	Resultas..	497.361	50	21.030	08			476.331	47	
	TOTALES..	3.497.271	05	88.505	73			3.408.765	32	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha..	1.037.482	29
Importan los Gastos realizados hasta la fecha..	88.505	73
EXISTENCIA EN CAJA..	948.976	56

En León, a 31 de Enero de 1928.—El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 1928

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente,
J. M.^a Vicente

El Secretario,
José Peláez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, ha resuelto convocar a la Excmo. Diputación en Pleno, a sesión extraordinaria para el día 25 del corriente, a las once de su mañana, y como caso de extrema urgencia, con objeto de tratar de la ratificación de estipulaciones entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, y el Banco de crédito local de España, que se elevarán a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto-ley de 11 de Abril último.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, rogando encarecidamente a los Sres. Diputados la más puntual asistencia al acto, por la importancia del asunto a tratar.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento. León, 22 de Junio 1928.—El Presidente accidental, Miguel Zaera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Noceda

Los repartimientos de arbitrios municipales para el corriente año, así como el de hacendados forasteros, se hallan ultimados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de ser examinados y oír reclamaciones.

Noceda, 16 de Junio de 1928.—El primer teniente Alcalde, Dionisio Travieso.

Alcaldía constitucional de Cabrereros del Río

El repartimiento general de utilidades de este municipio, formado en sus dos partes personal y real para el año actual, se halla expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, a contar desde el siguiente día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados que lo deseen, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes y que se habrán de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas

que justifiquen lo reclamado; transcurrido dicho plazo y tres días más, no serán atendidos.

Cabrereros del Río, 18 de Junio de 1928.—El Alcalde, Cecilio Alvarez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Argovejo

Por acuerdo de la Junta de mi presidencia se acordó vender en pública subasta tres parcelas de terreno común, para pago de casa-habitación del Sr. Maestro, en la forma siguiente:

1.ª Una parcela, al sitio de «Carbajedo», de unos doscientos metros cuadrados.

2.ª Otra, al sitio de la «Serna», hace unos ciento cincuenta metros aproximadamente.

3.ª Otra, al sitio de la «Raposeira», de unos doscientos metros aproximadamente.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de esta villa y bajo la presidencia del que suscribe; pasados que sean los ocho días en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

* * *

La Junta de mi presidencia, en sesión de 16 del actual acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales, caminos y cañadas de este término municipal, dando principio a los ocho días siguientes a que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, continuando los días siguientes hasta su terminación, excepto los días festivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes que linden con dichos terrenos, que podrán presentarse en dicho acto a justificar su derecho; en la inteligencia que, si en los ocho días siguientes de terminado el deslinde no se presenta reclamación, se considerará firme y subsistente el amojonamiento.

Argovejo, 18 de Junio de 1928.—El Presidente, Pedro Fernández.

Juntas vecinales de Argovejo y Crémenes

Por acuerdo de las Juntas vecinales de Argovejo y Crémenes, y de conformidad con la mayoría de los vecinos acordó vender en pública subasta una parcela de terreno mancomunado, al sitio denominado Remanganes, de unos dos mil metros cuadrados aproximadamente, para terminar el pago de las Casas-Es-

colas de las citadas villas; linda: al Norte, río Esla; Sur, camino servidero; Este, finca de D. Leoncio del Valle, vecino de Argovejo y Poniente, Fontón de Remanganes.

La subasta tendrá lugar en la Casa-Concejo de esta villa, dentro de los quince días en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no se admiten reclamaciones; dicha subasta será presidida por los que suscriben.

Argovejo y Crémenes, 18 de Junio de 1928.—El Presidente de la Junta vecinal de Argovejo, Pedro Fernández.—El Presidente de la Junta vecinal de Crémenes, Tomás de Hoyos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Cimanes del Tejar

Don Daniel Díez Alvarez, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Carreño, vecino de Santa Marina del Rey, de la cantidad de setecientos diez pesetas más las costas a que fué condenado don Manuel de Prado, vecino de Alcobá, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del último, las fincas siguientes:

1.ª Una viña, a La Roderica, de cabida de tres cuartales poco más o menos, en término de Alcobá, que linda: Oeste, camino; Sur, Juan Martínez; Poniente, Félix Martínez y Norte herederos de Simón Arias; valuada en quinientas pesetas.

2.ª Un trigal, a Las Pillozas, en el mismo término, cabida de una hemina, linda: Oeste, Santiago Arias; Sur, Angel Martínez; Poniente, Francisco Arias y Norte, Raimundo Fernández; valuado en cien pesetas.

3.ª Una casa, en el casco del pueblo de Alcobá, de planta baja, cubierta de teja, que linda: derecha, entrando y frente, calle Real; izquierda, calle del molino y espalda, viña de herederos de José García; valuada en trescienta cincuenta pesetas.

Cnyos bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel de Prado, se ponen en venta para pagar principal y costa, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día diez y siete de Julio próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad, conformándose el rematante con certifica-

ción del acta del remate; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en la mesa del Juzgado.

Cimanes del Tejar, a diez y seis de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, David Díez.—P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

O. P.—240

Juzgado municipal de Castropodame
Don Ramón Morán Hurtado, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer conforme a lo preceptuado en los artículos 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales vigentes, se anuncia por medio del presente, para su provisión por concurso de traslado, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos acreditativos de aptitud y circunstancias, debidamente reintegradas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia de León.

Dado en Castropodame a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho. El Juez municipal, Ramón Morán.—El Secretario, José Fernández.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Truchas

Enrique Barrios Liébana, Auxiliar del arriendo de contribuciones de la provincia de León en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra los deudores de domicilio ignorado que a continuación se expresan y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen ni se los conoce en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria; se acordó por providen-

cia de hoy, y de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirlos por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en término de ocho días comparezcan en dichos expedientes o señalando domicilio o representantes, con la advertencia, de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Vecindad con que figuran en la lista cobratoria, conceptos y débitos porque son apremiados.

Número 295. D. Mateo Román, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe setenta y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, catorce pesetas noventa y dos céntimos.

Núm. 308. D. Pedro Martínez, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe ochenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, diez y siete pesetas treinta céntimos.

Núm. 695. D. Antonio Martínez, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe treinta y cinco pesetas cinco céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, siete pesetas.

Núm. 710. D. Blas Casado, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe ochenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, diez y seis pesetas setenta céntimos.

Núm. 711. D.ª Bárbara Caruato, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe ocho pesetas treinta y nueve céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, una peseta sesenta y seis céntimos.

Núm. 716. D. Clemente Alonso, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe cuarenta y cuatro pesetas cinco céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, ocho pesetas ochenta céntimos.

Núm. 722. D. Domingo Fernández, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe treinta y dos pesetas ocho céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, seis pesetas cuarenta céntimos.

Núm. 726. D. Eugenio Pacho, contribución rústica, años 1926 y anteriores; importe treinta y tres pesetas noventa y seis céntimos; re-

cargos reglamentarios, 20 por 100, seis pesetas setenta y ocho céntimos.

Núm. 746. D. Gregorio Estébanez, contribución rústica, años 1926 y anteriores, importe treinta y seis pesetas setenta céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Dado en Truchas, a 14 de Junio de 1928.—El Recaudador, Enrique Barrios.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada

Por la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de Ponferrada y con fecha 31 de Mayo último, fué expedida certificación de descubierto y apremio importante por el total 1.118,72 pesetas, contra don Ramón Muñoz Avilés y D. Victoriano Domenech Hernández, vecinos de Ponferrada y D. Antonio Álvarez Guerrero, vecino de Otero, por Sociedad, y contra los cuales fué decretado el apremio correspondiente por providencia de Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia, de fecha 6 del mes actual.

Hecho cargo de dicha certificación a esta Recaudación de Contribuciones para la realización de tal descubierto y demás a que haya lugar por el procedimiento ejecutivo, y no pudiendo practicar a dichos deudores las correspondientes notificaciones y requerimientos de pago, por no residir éstos en la vecindad con que figuran y cuyo domicilio se ignora; por providencia de hoy y de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del art. 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, se acordó requerir a dichos señores por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Alcaldía de este municipio en que constan los débitos, para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios expresados y cumplimiento de lo acordado.

Ponferrada (oficina, Ancha 18) a 18 de Junio de 1928.—El Recaudador y Agente, Benjamín Guerrero.—V.º B.º El Arrendatario, M. Mazo.

Imp. de la Diputación provincial.